

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIONON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/01/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 21/19	<p>Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve.v I S T O: Lo De Cuenta, La Suscrita Juez Provee: Primero: Con Fundamento En Los Artículos 3 Fracción I, 41 Fracción I Y 47 Fracción I La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, 4, 75 Y 76 Del Código De Comercio, Fórmese El Expediente Respectivo Y Regístrese En Los Libros De Gobierno Del Juzgado, Bajo El Número Que Por Orden Le Corresponde, Anótese Folio, Entreséllese Y Rubríquese En La Forma Prevista Por La Ley, Resérvense Los Documentos Originales En El Secreto Del Juzgado, Corriendo En Autos Copia Simple De Los Mismos. Segundo: Alejandro Atala Layún, En Su Carácter De Presidente Del Consejo De Administración De La Persona Moral Denominada Transacciones En Mercados, S.a.pi. De C.v., Promueve Juicio Oral Mercantil En Contra De La Persona Moral Denominada Plex Fábrica, S.a. De .c.v, A Través De Su Representante Legal, En Su Carácter De Deudor.ahora Bien, Una Vez Analizada La Demanda, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 57 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente Al 1054 Del Código De Comercio, En Virtud De Que El Actor, Si Bien Es Cierto, Numera Y Narra Los Hechos, No Expone Suscintamente Con Claridad Y Precisión La Causa Que Dio Origen Al Contrato De Compraventa, Que Relaciona En El Primer Punto De Hechos, Siendo Necesario Que El Accionante Exprese La Relación Jurídica O Negocio Que Dio Como Consecuencia El Contrato Citado, Documento Que Señala Como Instrumento Básico De Su Acción. Aunado A Lo Anterior La Impresión De La Factura Quinientos Diecisiete, Se Desprende El Segundo Importe Por La Cantidad De Setenta Y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Y Dos Pesos, Con Diez Centavos Moneda Nacional, Difiriendo De Lo Señalado Por El Promovente En El Cual Manifiesta Como Total Del Importe La Cantidad De Setenta Y Cuatro Mil Quinientos Sesenta Y Dos Pesos, Con Diez Centavos Moneda Nacional.por Todo Lo Anterior, Al No Ser Subsanable Los Hechos Cuya Narración Omite, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1390 Bis 12 Del Código De Comercio, Lo Procedente Es Desechar De Plano La Demanda Propuesta, Ordenándose La Devolución De Los Documentos Exhibidos, Previa Identificación Y Toma De Razón Que quede Asentada En Autos, Señalándose Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Once Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina. Hecho Lo Anterior, Archívese El Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.</p>
EXP. 195/96 Inc , Prescri, Ejec, Sent	<p>Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Como Lo Solicita La Funcionaria Ocurante, Remítase Mediante Atento Oficio Copia Certificada De La Resolución Del Incidente De Prescripción De Ejecución De Sentencia Dictada En El Juicio Ejecutivo Civil Del Expediente 195/1996 Del Índice De Este Juzgado.</p>
EXP. 131/17/8m	<p>Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve : No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado , Toda Vez Que El Trance Y Remate Del Bien Embarga En Autos , Se Debe Llevar A Cabo En Los Terminos Delo Establecido En Los Artiuclos 1410,1411,1412.1412 Bis , 2. 1413 , Del Codigo De Comercio</p>

Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Toda Vez Que La Diligencia De Fecha Veintitrés De Noviembre De Dos Mil Dieciocho No Fue Impugnada Por Ningún Interesado, Por Tal Razón, Se Declara Que Causa Estado El Auto De Fincamiento De Remate.

EXP . 237/17/8m

Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Se Tiene Al Ocurante, Nombrando Como Perito Valuador Al Arquitecto Omar Negrete Canseco, Quien Deberá Presentar Escrito Ante Éste Juzgado Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Aquel En Que Se Notifique Esta Resolución, Manifestado Bajo Protesta De Decir Verdad Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos Al Mismo, Así Como Que Tiene La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular, Debiendo Acompañar Al Mismo Copia Certificada Del Documento Que acredite Su Calidad De Experto En La Materia, Quedando Obligado A Rendir Su Dictamen Dentro De Los Cinco Días Siguietes A La Fecha En Que Haya Presentado Su Escrito De Aceptación Y Protesta Del Cargo De Perito. una Vez, Que Acepte El Cargo De Perito Valuador, Deberá Exhibir Su Dictamen Correspondiente, El Que Se Sujetara Al Tenor Del Cuestionario Exhibido En El Escrito De Cuenta.

EXP . 263/17/8m

Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Por Lo Que Hace Al Oficio Sin Número, Se Tiene Al Jefe Del Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Remitiendo Copia De La Póliza Número 0015735, Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Por Lo Que Hace Al Escrito De Raúl González González, Como Lo Solicita Se Ordena Enviar Oficio Al Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Fin De Que Se Haga Entrega A Zoila Guarneros Perez, Beneficiaria De Los Documentos Fundatorios De La Acción, La Cantidad De Ocho Mil Dieciséis Pesos, Con Sesenta Centavos Moneda Nacional, Que Corresponde A Las Retenciones Efectuadas A La Demandada Tepanecatl Sosa Laura Elvira, De La Primera Quincena De Septiembre A La Segunda Quincena De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Misma Cantidad Que Fue Retenida Y Puesta A Disposición Por El Director De Recursos Humanos De La Secretaría De Finanzas Del Gobierno Del Estado De Puebla.

EXP . 265/16/8m

Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Dígase Al Ocurante Que Esta Autoridad Estima Necesario Comparezca Ante Este Juzgado Debidamente Identificado A Ratificar El Escrito De Cuenta Dentro Del Término De Tres Días, Contados A Partir De Aquél En Que Surta Efectos La Notificación De Nueve A Once Horas, Apercibido Que De No Hacerlo Se Tendrá Por No Presentado El Escrito De Cuenta.

EXP . 293/18/8m

En Ciudad Judicial Puebla, Siendo Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Día Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve Se Declara Abierta La Presente Diligencia. Con La Comparecencia De Carlos Daniel Cordero Mijares En Su Carácter De Endosatario En Procuración De La Persona Moral Denominada "sistema De Crédito Automotriz", Sociedad Anónima De Capital Variable Actor En El Presente Juicio, Téngase Al Ocurante Por Desistido Unicamente De La Instancia Del Presente Juicio Que Ejercito En Contra De Raúl Cruz Corona, Continuándose El Procedimiento Respecto De La Demandada Judith Mary Trini Moreno Marín.

EXP . 321/18/8m

Nueve De Enero Del Dos Mil Diecinueve : Como Lo Solicita Y Toda Vez Que La Parte Demandada No Dio Contestacion Ala Vista Que Sele Dio Por Auto De Siete De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho , Por Tal Razon , Turnense Los Presentes Autos Ala Vista De La Suscrita Juez Para Dictar La Resolucion Correspondiente A La Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Parte Actora

EXP . 325/14

Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que Debe Estarse A Lo Acordado En El Último Párrafo Del Auto De Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho.

EXP . 431/17/8m

Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.se Tiene Al Ocurante Solicitando Que Se Le Expidan A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Por Tal Razón, Con Dicha Solicitud, Dése Vista A La Parte Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Si Desea Adicionar Constancias De Las Que Obran En El Presente Expediente A Las Requeridas Por El Actor, Apercibida Que De No Hacerlo, Se Expedirán Las Copias Solicitadas Por El Ocurante, Señalándose Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Trece Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina Para Gestionarlas. Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos. Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representación Las Reciban A Los Nombrados En Su Escrito De Cuenta.

EXP . 559/18/8m

Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve., Se Tiene A La Promovente Exhibiendo Su Planilla De Liquidación De Sentencia En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, Con La Cual Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.asimismo, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1237, 1238, 1241, 1277, 1278, 1279 Y 1280 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte, Con Citación De La Contraria Las Siguietes:se Admiten
I.- La Documental Pública, Consistente En Todo Lo Actuado En El Presente Juicio.ii.- La Documental Privada, Consistente En El Pagaré Documento Fundatorio De La Acción.iii.- La Presuncional Legal Y Humana, En Los Términos Que La Ofrece.

EXP . 595/13/8m

Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A Las Ocurantes Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Como Lo Solicitan Se Señalan Las Doce Horas Del Día Catorce De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve Para El Remate En Novena Y Publica Almoneda Sobre El Bien Inmueble Embargado En Autos , Para Lo Cual Convóquese Postores Por Medio De Un Edicto En El Periódico “el Popular” Y En La Tabla De Avisos De Este Tribunal, Habiendo Sido Postura Legal En El Remate De La Octava Y Publica Almoneda Quedan Los Autos A Disposición De Los Interesados Para Que Tomen Los Datos Que Estimen Pertinentes, Las Posturas Y Pujas Deberán Presentarse Por Escrito El Día Y Hora Señalados Para La Audiencia De Remate. Hágase Saber A La Parte Demandada Que Podrá Liberar Su Bien Haciendo El Pago Íntegro Del Monto De Su Responsabilidad, Hasta Antes De Que Cause Estado El Auto De Fincamiento De Remate.

EXP . 659/18/8m

Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Impugnó La Resolución De Fecha Quince De Noviembre Del Año Dos Mi Dieciocho, Es Por Lo Que Se Declara Ejecutoriada La Indicada Resolución.

EXP . 747/11

Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Cuestionario, Y Nombrando Como Perito Valuador Al Arquitecto Cesar Augusto López Velázquez, Quien Deberá Presentar Escrito Ante Este Juzgado Manifestado Si Acepta Y Protesta El Cargo Conferido, Acompañando Copia Certificada Del Documento Que acredite Su Calidad De Experto En La Materia, Dentro Del Término De Tres Días Contados A Partir De Aquel En Que Surta Sus Efectos La Notificación Del Presente Proveído. Así Mismo, Se Requiere A La Parte Demandada Para Que Designe Perito Valuador De Su Parte, Dentro Del Término De Tres Días Siguietes De Aquel En Que Se Notifique Esta Resolución, Con El Apercibimiento De No Hacerlo Se Le Tendrá Por Conforme Con El Que Emita El Perito De Su Contraria.

Quedando Obligados Los Peritos A Rendir Su Dictamen Dentro Del Término De Los Cinco Días Siguiendo A La Fecha En Que Haya Aceptado Y Protestado El Cargo, Apercibidos Que De No Hacerlo En Dicho Termin, No Se Les Tendrá Por Presentados Dichos Dictámenes.

EXP . 791/17

Diez De Enero Del Dos Mil Diecinueve., Se Tiene Al Funcionario Ocurante Remitiendo Debidamente Firmada Por Sergio Perdomo Ortega Copia De Póliza Número 0015909 En La Que Consta Que Recibió De Conformidad El Cheque, Por La Cantidad De Diecisiete Mil Sesenta Y Tres Pesos, Cuarenta Y Dos Centavos Moneda Nacional.

EXP . 851/17/8m

Diez De Enero De Dos Mil Diecinueve., Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden, Mismo Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Los Efectos Legales Procedentes.

EXP . 863/16/8m

Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Toda Vez Que La Parte Actora Mediante Diligencia De Fecha Veinticinco De Abril Del Dos Mil Diecisiete Se Desistió Del Embargo De Fecha Ocho De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Y Como Lo Solicita, Se Ordena Remitir Exhorto A La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda, Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio Del Demandado Víctor Hugo Herrera Charolet, Y Le Requiera Del Pagodebiendo Acompañar Al Mismo Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias, Por Lo Que Una Vez Que Comparezca El Ocurante A Tramitar Las Copias Se Elaborara El Oficio Correspondiente.

EXP . 889/18/8m

Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve.visto El Estado Procesal Que Guarda Los Presentes Autos, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1406 Del Código De Comercio, Tomando En Cuenta Que No Hay Audiencia En La Que Se Desahogara La Última De Las Pruebas, Por Tratarse De Aquellas Que Por Su Propia Naturaleza Se Perfeccionan, Por Tal Razón Se Señalan Las Diez Horas Del Día Dieciocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Para Que Comparezcan Ante Este Juzgado Las Partes A Alegar Verbalmente Por Sí O Por Sus Abogados Ó Apoderados, Primero El Actor Y Luego El Demandado; Procurando La Mayor Brevidad Y Concisión.

EXP . 933/17

Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Autoridad Ocurante Comunicando La Resolución Dictada El Ocho De Enero Del Año En Curso En El Expediente D-16/2019, Relativo Al Juicio De Amparo Directo Promovido Por José Arturo Martínez Pilar, En Los Términos Que Del Mismo Se Desprenden.asimismo, Se Le Tiene Comunicando A Esta Autoridad Que Una Vez Que Tenga Conocimiento De Cualquiera De Las Causas De Sobreseimiento A Que Se Refiere El Numeral 63 De La Ley De Amparo, Se Informe A La Citada Autoridad. Por Tal Razón, En Cumplimiento Al Mismo Remítase A La Cuenta De Correo Electrónico De Ese Tribunal Colegiado El Archivo Electrónico Que Contiene La Sentencia De Fecha Nueve De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Dictada En El Expediente Número 933/17/8m, Que Constituy

EXP . 967/02

Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve., Como Lo Solicita La Ocurante Se Ordena Girar Oficio A:la Vocalía Del Registro Federal De Electores Del Instituto Federal Electoral, Para Que Informe Si Existen Registros Que Proporcionen El Domicilio De Aida Alicia Espinoza Rosas O Aida Alicia Esponosa Rojas, En Caso De Ser Afirmativo Proporcione Los Datos Correspondientes A Esta Autoridad, A Fin De Que Se Este En Aptitud De Emplazar A La Citada Demandada.

EXP. 1005/09

Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve., Se Tiene A La Autoridad Federal Comunicando La Resolución Dictada En El Juicio De Amparo 2575/2018, E Informando Que Se Concede La Suspensión Definitiva Solicitada Por Mario Ismael Macias Ponce Y Gabriela Alicia Gutiérrez Sandoval De Macias, En Términos Del Considerando Tercero De La Citada Interlocutoria.

Nueve De Enero De Dos Mil Diecinueve.v I S T O El Estado Que Guarda El Expedientillo De Amparo, Del Que Se Desprende Que En El Juicio Número 2575/2018 Del Juzgado Cuarto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo En El Estado De Puebla, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1055 Fracción Vii Del Código De Comercio, Se Concede La Suspensión Definitiva Solicitada Por Mario Ismael Macias Ponce Y Gabriela Alicia Gutiérrez Sandoval De Macias, En Términos Del Considerando Tercero De La Citada Interlocutoria.

EXP. 1013/18/8m

Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Ocurante Dando Cumplimiento Parcial Al Auto De Fecha Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Por Medio Del Cual Únicamente Exhibe Curp De Rita Lucía Hernández García, Faltando Por Exhibir Copia De La Identificación Oficial Y Del Registro Federal De Contribuyentes De Rita Lucía Hernández García.

EXP. 1015/18/8m

Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve.v I S T O El Estado Procesal Que Guarda El Presente Expediente En Que Se Actúa, Del Que Se Desprende Que La Parte Actora No Dió Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado Por Auto De Once De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Por Tal Razón, Con Fundamento En Los Artículos 1055 Fracción Vii, 1061 Fracción V Y 1079 Fracción Vii Del Código De Comercio, Se Hace Efectivo El Apercebimiento Desechándose De Plano La Demanda Propuesta, Ordenándose La Devolución Del Documento Que Acompañó A Su Demanda, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Quede Asentada En Autos, Señalándose Para Tal Efecto De Las Nueve A Las Once Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina. Hecho Lo Anterior, Archívese El Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.

EXP. 1111/09

Diez De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Sus Escritos Se Desprenden, Como Lo Solicita, Se Ordena Girar Oficio Al Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Fin De Que Haga Entrega A Rafael Caballero Velázquez Titular Del Documento Fundatorio De La Acción, El Depósito Hecho En Su Favor Por La Cantidad De Siete Mil Quinientos Sesenta Y Tres Pesos, Noventa Centavos Moneda Nacional, Correspondiente A La Retención Efectuada A La Demandada Lilibiana Mariana Quezada Dalgadillo, Correspondientes A La Primera Quincena De Septiembre A La Segunda Quincena De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho.

EXP. 1183/14/8m

Diez De Enero Del Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Remitiendo Debidamente Firmada Por Anne Ghislaine Marie Jeanne Duez Nelis Copia De Póliza Número 0016003 En La Que Consta Que Recibió De Conformidad El Cheque, Por La Cantidad De Dos Mil Cuatrocientos Diez Pesos, Cuarenta Y Tres Centavos Moneda Nacional.

EXP. 2377/94

Nueve De Enero Del Año Dos Mil Diecinueve., Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende, Y Constando De Actuaciones Judiciales Que El Actor Mediante Diligencia De Fecha Seis De Noviembre Del Año Dos Mil Dieciocho, Se Desistió Del Embargo Trabado En La Diligencia De Once De Enero Del Dos Mil Uno, Por Tal Razón Como Lo Solicita, Se Ordena Enviar Oficio Al:1.- Departamento Jurídico Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Al

Servicio De Los Poderes Del Estado De Puebla (issstep), Con Domicilio En La Planta Baja De La Torre Ejecutiva Del Centro Integral De Servicios Y Atención Ciudadana Ubicada En La Vía Atlixcáyotl Número Mil Ciento Once, De La Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Para Que Informe Si En Su Base De Datos De Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado De Puebla, Se Encuentra Registrada Como Pensionada Por Jubilación La Señora Blanca Estela Bertheau Cortés Con Fecha De Nacimiento El Día Veinte De Febrero De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, Con Clave Única De Registro De Población Curp Becb590220mplrrl09 Y Registro Federal De Contribuyentes Becb5902201z3 Con Domicilio En Calle Acatlán, Numero Setecientos Veintisiete, De La Colonia Vicente Guerrero De Esta Ciudad De Puebla, Quien Se Desempeñaba Bajo La Categoría De Profesora Titulada De Tiempo Completo "c", Número De Plaza 000326, En El Centro Escolar Dr. Alfredo Toxqui Fernández De Lara, En San Andrés Cholula, Puebla, Y De Ser Así Informe El Importe En Cantidad Líquida Que Se Encuentra Percibiendo Como Pensión La Citada Demandada.2.- Al Departamento Jurídico Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado (issste), Con Domicilio En Avenida Tres Poniente Número Mil Novecientos Seis, De La Colonia Amor De Esta Ciudad De Puebla, Para Que Informe Si En Su Base De Datos Se Encuentra Registrada Como Pensionada Por Jubilación La Señora Blanca Estela Bertheau Cortés, Con Fecha De Nacimiento El Día Veinte De Febrero De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, Con Clave Única De Registro De Población Curp Becb590220mplrrl09 Y Registro Federal De Contribuyentes Becb5902201z3 Con Domicilio En Calle Acatlán, Numero Setecientos Veintisiete, De La Colonia Vicente Guerrero De Esta Ciudad De Puebla, Quien Se Desempeñaba Bajo La Categoría De Profesora Titulada De Tiempo Completo "c", Número De Plaza 000326, En El Centro Escolar Dr. Alfredo Toxqui Fernández De Lara, En San Andrés Cholula, Puebla, Y De Ser Así Informe El Importe En Cantidad Líquida Que Se Encuentra Percibiendo Como Pensión La Citada Demandada.3.- A La Dirección De Recursos Humanos De La Secretaría De Educación Pública En El Estado, Con Domicilio En Avenida Jesús Reyes Heróles S/n Entre La Treinta Y Cinco Y Treinta Y Siete Norte, De La Colonia Nueva Aurora, De Esta Ciudad De Puebla, Para Que Informe Si La Demandada Blanca Estela Bertheau Cortés, Se Encuentra Pensionada Por Jubilación Por Parte De Dicha Secretaría, Quien Se Desempeñaba Como Profesora Con Número De Expediente 300718 Y Registro Federal De Contribuyentes Becb590220123, Clave E4827 Horas Y Plaza 219, Con Categoría E7817 De Profesor Titulado Tiempo Completo "c", Partida 1301203032506703e0062, Con Número De Plaza 00326, Centro Escolar Alfredo Toxqui Fernández, En San Andrés Cholula, Puebla, Y Clave De Nómina 07 21rbh0496y, Y De Ser Así Informe El Importe En Cantidad Líquida Que Se Encuentra Percibiendo Como Pensión La Citada Demandada.debiendo Acompañar A Los Oficios De Mérito, Copia Certificada Del Oficio Que Corre Agregado A Fojas Doscientos Setenta Y Doscientos Setenta Y Uno Y Del Escrito De Cuenta, Por Lo Que Una Vez Que Comparezca A Tramitar Las Copias Citadas, Se Elaborarán Los Mismos.